Seminario para directores y directoras de Empresas de propiedad del Estado

El rol de los gobiernos corporativos en el respeto a los derechos humanos

Esta presentación cuenta con apoyo del proyecto Fondecyt Nº 11150853

Judith Schönsteiner PhD 23 de octubre de 2018



Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos del 2011

#### **Principios Rectores**

El deber del Estado de proteger La responsabilidad de las empresas de respetar

Acceso a reparaciones

**Derechos humanos internacionalmente reconocidos** 

# Los derechos humanos como criterio de un buen gobierno corporativo

- Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos
- Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
- ISO 26000
- Pacto Global

### ¿Por qué es importante que los directorios actúen en materia de derechos humanos?

- Riesgos en derechos humanos son riesgos para las personas y para el negocio ("business case")
- Lo exige el mercado y los inversionistas internacionales, o los consumidores / clientes

### ¿Por qué es importante que los directorios actúen en materia de derechos humanos?

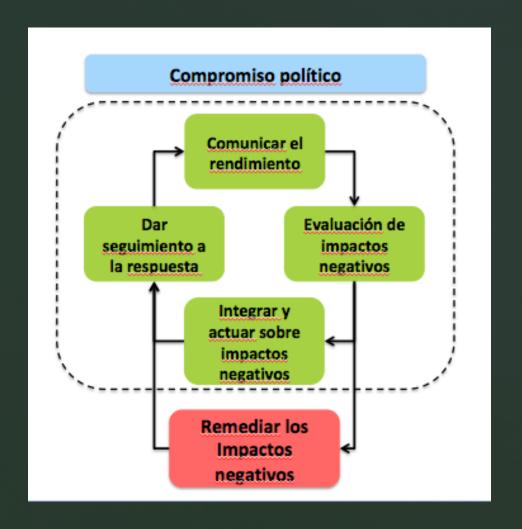
- Estado tiene obligaciones internacionales en materia de derechos humanos
- Fondos estatales no pueden "estar involucrados" o "usarse" para vulneraciones de derechos humanos, incluso si no hay intencionalidad
- EPE deben "tomar medidas adicionales" y "liderar con el ejemplo" en materia de derechos humanos (PR 4, Informe del Grupo de Trabajo sobre EPE, 2015)
- EPE pueden generar responsabilidad internacional del Estado cuando
  - Ejercen funciones públicas o gubernamentales
  - Son controladas por órganos del Estado

## ¿Qué se espera de las EPE en materia de derechos humanos?

- Pilar II de los Principios Rectores / Art. 1.1 CADH, Art. 2
  PIDESC/PIDCP
  - Respetar los derechos humanos
  - Ejercer "debida diligencia" en derechos humanos (PR 17 ss)
  - (Garantizar los derechos humanos, si prestan servicio público, cf.
    Corte IDH Ximenes Lopes vs Brasil; Observaciones Generales Nº 14, 15, 24 del Comité DESC)
- Pilar III de los Principios Rectores / Art. 25 y 8 CADH
  - Instalar mecanismos de queja y acceso a reparación (PR 25 ss)

¿En qué consiste el respeto a los derechos humanos por parte de una EPE?

**ENFOQUE** PREVENTIVO



## ¿Qué responsabilidad compete a los órganos del Estado, cuál a las EPE?

- Depende de sus facultades (órganos) / de su negocio y gobierno corporativo (EPE)
  - menos controladas por el ejecutivo / órganos del Estado, más se parecen a "empresas privadas" → incentivos estatales, regulación, fiscalización etc.
  - más controladas por el ejecutivo, más deben coordinar el respeto a los derechos humanos con el ejecutivo → presupuestos, aprobación de proyectos, etc.

## Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y Empresas

- Impulsado por las Naciones Unidas
- Se construyó a partir de compromisos acordados, a la luz de los Principios Rectores, y se revisa en 2019/2020
- Eje 9 Empresas Estatales. 3 Compromisos:
  - Codelco: proceso piloto de debida diligencia en una de sus operaciones
  - ENAP: línea base para identificar los eventuales impactos en los derechos humanos
  - Ministerio de Economía: impulsará la incorporación de los Principios Rectores en las empresas que conforman el SEP

#### Muchas gracias.

#### Para consultas y solicitudes de material:

judith.schonsteiner@udp.cl

